



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07072417

Montevideo, **25 FEB. 2008**

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo ante el Ministerio de Defensa Nacional tendiente a la suscripción de un contrato de comodato sobre el bien inmueble padrón número 148.019 del departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que por el citado contrato, el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, por el plazo de 15 años contados a partir de su suscripción, el inmueble empadronado con el número 148.019, ubicado en la calle Yí número 1444 del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de agosto de 1930, tiene una superficie de 251 metros con 3.412 centímetros.-----

II) que el inmueble de referencia fue adquirido por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por compraventa y tradición de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), según escritura pública autorizada el 15 de octubre de 1979.-----

III) que en el citado bien se ubicará el Museo del Azulejo, el cual se encuentra en la órbita del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: que la suscripción del mencionado contrato, promoverá la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes.

2007.022417.2

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del contrato por el cual el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la Intendencia Municipal de Montevideo, el inmueble empadronado con el número 148.019, ubicado en la calle Yí número 1444 del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de agosto de 1930, tiene una superficie de 251 metros con 3.412 centímetros, por el plazo de 15 años a partir de su suscripción, con destino al Museo del Azulejo y en los términos que lucen de fojas 18 y 18 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200707241-7 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

  
AZUCENA BERRUTTI

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

A.N.

RR/kp

**P**

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**COMODATO:** En la ciudad de Montevideo, el día .... de ..... de 2008, entre: **POR UNA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional** representado por la señora Ministra de Defensa Nacional Doctora Azucena Berrutti, titular de la cédula de identidad número 546.458-0, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 8 de Octubre Nro. 2628 de esta ciudad. y **POR OTRA PARTE:** La **Intendencia Municipal de Montevideo**, representada por ....., titular de la cédula de identidad número ... , constituyendo domicilio a estos efectos en ... de esta ciudad. **ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO:** **PRIMERO: ANTECEDENTES:** I) Por la Resolución del Poder Ejecutivo número.....de fecha.....se resolvió autorizar la suscripción del presente contrato. II) El Ministerio de Defensa Nacional es propietario del bien inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil diecinueve (148.019), ubicado en la calle Yí Nro. 1444 de esta ciudad, zona urbana, localidad catastral Montevideo, el que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de agosto de 1930, tiene una superficie de 251 metros con 3.412 centímetros y el cual se encuentra destinado a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----  
**SEGUNDO:** El Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la Intendencia Municipal de Montevideo, quien recibe en tal concepto el bien inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil diecinueve (148.019), descripto ampliamente en la cláusula que antecede. **TERCERO:** El plazo del comodato es de 15 años contados a partir del día de hoy.-

**CUARTO:** El destino del bien es el de local asiento del Museo del Azulejo. **QUINTO:** No se puede arrendar el bien ni ceder el comodato ni variar el destino exclusivo del mismo.-----

**SEXTO:** La comodataria no podrá realizar ningún tipo de reformas o modificaciones sin el consentimiento previo y por escrito del comodante. Las mejoras que se incorporen al inmueble quedaran a beneficio de la propiedad, sin obligación por parte del comodante de pagar indemnización de especie alguna.-----

**SEPTIMO:** La comodataria asume las siguientes obligaciones: **a)** pagar puntualmente los consumos de agua y luz u otro consumo que tuviera el bien hasta la devolución del mismo al comodante, **b)** pagar tributos nacionales y los municipales que sean de su cargo, **c)** cuidar y conservar el bien con la diligencia debida, **d)** no introducir en el bien objetos que no correspondan al destino convenido.-----

**OCTAVO:** El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en comodato. -----

**NOVENO:** Se establece la mora de pleno derecho por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

**DECIMO:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como propios en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio auténtico de comunicación y/o notificación entre las mismas.-----

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES OTORGAN Y SUSCRIBEN EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.**